

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CODIGO: GJUR-F-023
	VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	VERSIÓN: 02

Barrancabermeja, JUNIO de 2025

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del presente proceso de contratación, comedidamente me permito informarle, que el perfil presentado por **YAMIT MILENA TOVAR TOVAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.494.077 de Bucaramanga, una vez revisada su hoja de vida y los documentos soportados, cumple con los requisitos específicos de idoneidad y experiencia para ejecutar a satisfacción del Concejo Municipal el siguiente objeto contractual Prestación de servicios como apoyo a la gestión: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO AL ÁREA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. Ha adelantado los siguientes estudios:

BACHILLER

Egresada como BACHILLER ACADEMICO del COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS HERMANAS BETHLEMITAS, AÑO 1992, Barrancabermeja.

EXPERIENCIA LABORAL Y/O CONTRACTUAL:

ENTIDAD	CONTRATO	PERIODO	ACTIVIDADES/OBJETO
N/A	N/A	N/A	N/A

FUNDAMENTO JURIDICO.

Decreto 1082 de 2015:

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la **IDONEIDAD** o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...). Respecto al documento para acreditar la formación profesional, es decir, la presentación del título profesional (acta de grado y/o diploma), es un requisito sine qua non para establecer la idoneidad o no del futuro contratista. Por ello, sobre el particular la Corte Constitucional en Sentencia C- 2016 de 2012, concluyó que:

*“(...) En cuanto a la exigencia de **títulos de idoneidad** esta Corporación señaló en la Sentencia C-191 de 2005 que la potestad que otorga la Constitución al legislador es la **“manera de hacer pública la aptitud adquirida merced a la formación académica”**. Del*

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CODIGO: GJUR-F-023
	VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	VERSIÓN: 02

mismo modo se dijo en la Sentencia C-377 de 1994 que los títulos de idoneidad “son indispensables para acreditar la preparación académica y científica que exige la ley tanto en relación con la profesión en sí misma, como en lo relativo a sus especialidades”. En el mismo sentido se dijo en la Sentencia C- 050 de 1997 que la exigencia por parte del Legislador de los títulos de idoneidad profesional “responde, entre otras cosas, a la necesidad social de contar con una certificación académica sobre la idoneidad de sus titulares...”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Por consiguiente, certifico que el perfil referido corresponde a las exigencias técnicas y personales que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por el Concejo Municipal de Barrancabermeja y con la IDONEIDAD ACADÉMICA requerida, en consideración a los argumentos esbozados en la planeación precontractual que soporta el proceso de contratación para ejecutar el objeto referido.



ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja

BRENDA ARROYO R.
Proyectó: Brenda Arroyo Robles
Abg. Externa